

COLEGIO FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCION N° 58/2025

San Luis, 1 DE AGOSTO DE 2025.-

VISTO:

Que, el día miércoles 11 de diciembre de 2024 ha sido publicada en el Boletín Oficial la ley IV-1150-2024 que modifica los arts 7 y 57 de la Ley de Honorarios, Procuradores, y Auxiliares de Justicia de la Provincia de San Luis.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme dicha normativa, la unidad arancelaria JUS, es equivalente al 1% de lo que por todo concepto perciba un Juez de Cámara Provincial con 15 años de antigüedad (con la sola exclusión de las cargas de familia) y se reajustará en la medida y oportunidad en que aumente dicha remuneración.

Que, conforme surge del informe contestado por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia, en fecha 1 de Agosto del corriente, corresponde reajustar el valor del Jus en la suma de \$ 37.630,41 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) con vigencia a partir del día 8 DE AGOSTO DE 2025.

EL COLEGIO FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

1°) Reajustar el valor del jus en la suma de \$ 37.630,41 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) con vigencia a partir del día 8 DE AGOSTO DE 2025.

2°) Notificar la presente Resolución a los tres Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis, al Colegio de Magistrados y a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis a los fines de su aplicación.

3°) Solicitar a los Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis la más amplia difusión de la presente, anexando la LEY IV-1150-2024

4°) Por Secretaría notifíquese, protocolícese y, oportunamente, archívese.

La presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Abogado Cesar Ismael Bertres, Presidente del Colegio Forense de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita.-